MODIFICACIÓN No. 02

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ADICIÓN | X | PRÓRROGA | X | ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN | |
| SUSPENSION | | REANUDACIÓN | | CESIÓN | |

| | |
|---|---|
| CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO. | Aceptación de Oferta No. 4143.010.26.1.1981-2022. |
| NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT. | DIEGO CADENA INGENIERIA S.A.S<br>NIT: 901066987-6 |
| NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | DIEGO CADENA DE LA CRUZ<br>C.C: 94.398.133 de CALI |
| OBJETO | *"Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa Santa Fe - Sede Bajo Palace Ficha EBI No. 26002565".* |
| VALOR DEL CONTRATO | NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($99.262.350). |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 16 de febrero de 2023 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 08 de noviembre de 2022 |
| FECHA DE INICIO: | 05 de diciembre de 2022 |
| FECHA DE SUSPENSION NO. 1 | N/A |
| FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1 | N/A |

Entre los suscritos JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA identificado(a) con CC. 16.799.565 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto 4112.010.20.0321 del 31 de mayo de 2021 y posesionado mediante acta No. 0163 del 02 de junio de 2021, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del veintiocho (28) de febrero de 2019 quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y DIEGO CADENA DE LA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.398.133 de Cali, actuando en representación legal de DIEGO CADENA INGENIERIA S.A.S, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación No.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

02 a la aceptación de Oferta No. 4143.010.26.1.1981-2022, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.Que, mediante oficio de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023), el contratista DIEGO CADENA INGENIERIA S.A.S, presentó solicitud de prórroga en el plazo de ejecución y adicción presupuestal de la aceptación de Oferta No. 4143.010.26.1.1981-2022, sustentando lo siguiente:

*"Como se ha observado en las visitas a campo realizadas a la institución educativa Santa Fe – sede Bajo Palace, el estado general de la cubierta, acabados en muros, cerrajería y demás elementos, se encuentran en muy mal estado. En dichas visitas, en compañía de la interventoría, se han determinado diferentes puntos a intervenir adicionales a los que corresponden al alcance inicial del proyecto, razón por la cual se ha tomado la decisión de solicitar una adición al contrato de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS ($ 42.970.205), con el fin de poder ejecutar las actividades y cantidades acordadas en balance de obra realizado entre contratista de obra e interventoría el día 23 de enero de 2023".*

*"Con base en esto, de igual forma, se solicita una prórroga al contrato de obra de treinta (30) días, es decir hasta el 18 de marzo de 2023, con el fin de dar un correcto cumplimiento a la totalidad de las actividades que se adicionaron al contrato en la presente modificación".*

2. Que, mediante oficio de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la interventoría de la aceptación de Oferta No. 4143.010.26.1.1981-2022 presentó solicitud de prórroga en el plazo de ejecución y adicción presupuestal, sustentando lo siguiente:

*"De acuerdo a la solicitud hecha por el contratista donde se manifiesta que se ha observado en las visitas realizadas a la institución educativa Santa Fe – sede Bajo Palace, el estado general de la cubierta, acabados en muros, cerrajería y demás elementos, se encuentran en muy mal estado. En dichas visitas, en compañía de la interventoría, se han determinado diferentes puntos a intervenir adicionales a los que corresponden al alcance inicial del proyecto, razón por la cual se ha tomado la decisión de solicitar una adición al contrato de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS ($ 42.970.205)".*

*"Con base en esto, de igual forma, se solicita una prórroga al contrato de obra de treinta (30) días, es decir hasta el 18 de marzo de 2023, con el fin de dar un correcto cumplimiento a la totalidad de las actividades que se adicionaron al contrato en la presente modificación".*

*"Una vez constatado y verificado lo argumentado por el contratista; como Interventor del contrato de obra No. 4143.010.26.1.1981-2022, se le da validez y se aconseja a la Secretaria de Educación Distrital acoger dicha solicitud, teniendo en cuenta que las entidades estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos celebrados "Numeral 1 art 14 de la ley 80 de 1993".*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Que, el día veintisiete (27) de enero de 2023, la interventoría de la Aceptación de Oferta No. 4143.010.26.1.1981-2022, presentó justificación para la prórroga en el plazo de ejecución y adicción presupuestal indicando lo siguiente:

*"El Ingeniero FERNANDO ALBERTO PADILLA en condición de interventor del contrato, considera VIABLE realizar una adición al contrato por valor de $42.970.205 y a su vez prórrogar el Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1981-2022 hasta el 18 de Marzo de 2023".*

4. Que mediante acta de reunión No. 4143.040.9.33.094 de fecha 14 de febrero de 2023, se dejó constancia de la necesidad de prórroga y adicción presupuestal de la Aceptación de Oferta No. 4143.010.26.1.1981-2022, manifestando lo siguiente:

*"El día 25 de enero del año 2023 el contratista, que adelanta las obras para la adecuación de la Institución Educativa Santa Fe - Sede Bajo Palace, obras que son objeto del contrato, como se ha observado en las visitas a campo, el estado general de la cubierta, acabados en muros, cerrajería y demás elementos, se encuentran en muy mal estado. En dichas visitas, en compañía de la interventoría, se han determinado diferentes puntos a intervenir adicionales a los que corresponden al alcance inicial del proyecto, razón por la cual se ha tomado la decisión de solicitar una adición al contrato de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS ($ 42.970.205), con el fin de poder ejecutar las actividades y cantidades acordadas en balance de obra realizado entre contratista de obra e interventoría el día 27de enero de 2023".*

*"Con base en esto, de igual forma, se solicita una prórroga al contrato de obra de treinta (30) días, es decir hasta el 18 de Marzo de 2023, con el fin de dar un correcto cumplimiento a la totalidad de las actividades que se adicionaron al contrato en la presente modificación".*

*"El Ingeniero FERNANDO ALBERTO PADILLA en condición de interventor del contrato, considera VIABLE realizar una adición al contrato por valor de $42.970.205 y a su vez prorrogar el Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1981-2022 hasta el 18 de Marzo de 2023".*

5. Que la Ley 80 de 1993, respecto de los fines de la contratación estatal consagra que, con la celebración y ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

6. Que, dentro del principio de autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales pueden acordar modificar los contratos a fin de dar cumplimiento a su objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Que el Consejo de Estado en Concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que:

*"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo, por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado».(Radicación No, 1,95211001-03-06-000-2009-00033-00)".*

8. Que, con el fin de responder con las obligaciones derivadas de la suscripción de la adición, de acuerdo con lo establecido en los artículos 71 y 89 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Distrito de Santiago de Cali, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600009889 del 25.01.2023 del presupuesto de la vigencia de 2023, que permite soportar las obligaciones a contraer, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".

9. Que la aceptación de oferta No. 4143.010.26.1.1981-2022 se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.

10. En ese orden de ideas y atendiendo el mandato imperativo de la Ley de que el contrato estatal es solemne y que por ende también sus prorrogas o modificaciones, deberán celebrarse por escrito, se hace necesario suscribir la modificación a la Aceptación de Oferta No. 4143.010.26.1.1981-2022, mediante el cual las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: ADICIONAR la aceptación de oferta No. 4143.010.26.1.1981-2022 por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($42.970.205).

PARAGRAFO PRIMERO: El valor de la aceptación de la oferta original No. 4143.010.26.1.1981-2022 adicionado con la suma contenida en el presente documento, deberá aparecer claramente determinado en el Acta de Liquidación.

SEGUNDO: PRORROGAR la Aceptación de Oferta No. 4143.010.26.1.1981-2022 hasta el día dieciocho (18) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TERCERO: AUMENTO DE LOS FONDOS DEL CONTRATO INICIAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL DISTRITO, se obliga a ampliar la reserva del contrato 4143.010.26.1.1981-2022, en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($42.970.205), que se pagarán con cargo al Código establecido en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600009889 del 25.01.2023. Los pagos al contratista se sujetarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes.

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 02, no se causa desequilibrio económico de la Aceptación de Oferta No. 4143.010.26.1.1981-2022, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente y no altera ni modifica el clausulado inicial.

QUINTO: GARANTIA: El Contratista se obliga a aumentar la garantía constituida a favor del Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Educación, en igual proporción a la adición y prórroga de la aceptación de oferta No. 4143.010.26.1.1981- 2022

SEXTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones de la Aceptación de Oferta No. 4143.010.26.1.1981-2022, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 02

SEPTIMO: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Son requisitos para la ejecución: a. Ampliación de la garantía del contrato aprobado por la Secretaría de Educación y la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.

OCTAVO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 02 se perfecciona con la suscripción de las partes.

NOVENO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Educación publicará la presente Modificación No. 02, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes con la firma electrónica a través del flujo de aprobación de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

| Contratista, | Contratante, |
|---|---|
| (Firmado Electrónicamente) | (Firmado Electrónicamente) |
| DIEGO CADENA DE LA CRUZ<br>Representante legal | JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA<br>Secretario de Despacho |

Proyectó: Tatiana González Sánchez- Contratista

Revisó: Patricia Bedoya Alvarado- Subsecretaria de Planeación Sectorial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.